

RESOLUCIÓN 152/2023, de 29 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se hace público el listado de adjudicación provisional de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes convocadas mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La citada Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el punto octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en sus bases

séptima y octava que aprobada la valoración definitiva de méritos por parte del Tribunal de Selección y con la información facilitada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, publicará, de forma simultánea al resto de comunidades firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, el listado de adjudicación provisional de plazas.

Si alguna de las personas aspirantes obtuviese plaza en dicha adjudicación provisional en dos o más especialidades y, en su caso, idioma, en el mismo Cuerpo en alguna de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo, deberá optar, en el plazo de cinco días desde la publicación a que se refiere el párrafo anterior, por una de ellas, presentando escrito en la Administración educativa a cuya plaza o plazas renuncie. En el supuesto de que la persona candidata no presente escrito o escritos de renuncia, se entenderá que opta por la especialidad y, en su caso, idioma, en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino o contratado temporal en régimen administrativo, expresada en años, meses y días.

Asimismo, si alguna de las personas aspirantes que figurase en dicho listado provisional como adjudicataria de una plaza, resultase también seleccionada en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las acogidas al Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado en el párrafo

anterior, formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida. En el supuesto de que la persona aspirante no presente escrito de aceptación o de renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida al Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las renunciaciones que, en su caso, se hayan podido presentar, se realizará la adjudicación definitiva de las plazas convocadas en el procedimiento.

De acuerdo con lo expuesto, aprobadas las valoraciones definitivas de méritos de las personas aspirantes y de acuerdo con la información facilitada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional procede hacer público el listado de adjudicación provisional de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes convocadas mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Hacer público el listado de adjudicación provisional de plazas convocadas mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y

Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El listado de adjudicación provisional de plazas se hace público como Anexo de la presente Resolución el día 29 de mayo de 2023.

2º. Si alguna de las personas aspirantes obtuviese plaza en dicha adjudicación provisional en dos o más especialidades y, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en alguna de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, deberá optar, en el plazo comprendido entre el 30 de mayo y 5 de junio, ambos inclusive, por una de ellas, presentando escrito en la Administración educativa a cuya plaza o plazas renuncie.

En el supuesto de que la persona candidata no presente escrito o escritos de renuncia, se entenderá que opta por la especialidad y, en su caso, idioma, en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos

como personal funcionario interino o contratado temporal en régimen administrativo, expresada en años, meses y días.

3º Si alguna de las personas aspirantes que figurase en el listado provisional como adjudicataria de una plaza, resultase también seleccionada en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las acogidas al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado en el apartado anterior, formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida.

En el supuesto de que la persona aspirante no presente escrito de aceptación o de renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida al Acuerdo.

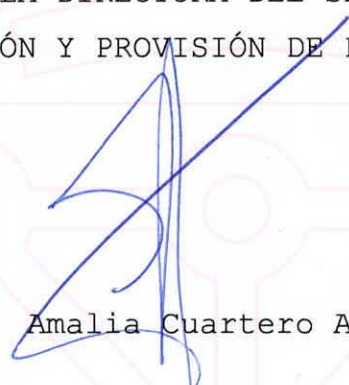
4º. Con la publicación de esta Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria, el lunes 29 de mayo de 2023.

6°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Tribunal de Selección y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta

